



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE LA ACEQUIA DE RANAS

CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el Ejercicio 2026 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ranas, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficina Recaudatoria sita en C/ Alcalá de Henares Nº 4 Bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndole saber que de no producirse estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cape interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía Administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de las Comunidades y por los conceptos indicados, que se establecen dos plazos de ingreso, el primer plazo comprenderá desde el día 15/02/2026 al 15/04/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y el segundo plazo comprenderá desde el 15/06/2026 al 14/08/2026, ambos inclusive o inmediato posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c7 Alcalá de henares nº 4, local 1 de Granada.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntaria, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y Cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General ordinaria de 31 de octubre de 2025, con un reparto de 95,00 €/fanega de vega al año, repartido en dos recibos de 47,50 €/fanega cada recibo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintisiete de noviembre de 2025

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador